

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

**EXPEDIENTE: 02/2022**

**PROYECTO: Digitalización, preservación y creación de objetos digitales de planos de edificios románicos para su difusión en la Biblioteca Digital de Castilla**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE 3600 PLANOS, DENTRO DEL PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL 2021-2022 DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL**

## Contenido

1. OBJETO .....	2
2. ANTECEDENTES .....	2
3. OBJETIVOS .....	3
4. TRABAJOS A REALIZAR.....	4
5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	6
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	6
7. PLAZO DE DURACIÓN. ....	7
8. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.....	7
9. DERECHOS DE PROPIEDAD .....	7
10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	8
11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD. ....	9

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

## 1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de un SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE 3600 PLANOS, DENTRO DEL PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL 2021-2022 DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL”.

## 2. ANTECEDENTES

La Fundación Santa María la Real, surge en 2014, como fruto de la unión de dos entidades de referencia con una extensa trayectoria en el ámbito del Patrimonio, la Fundación Santa María la Real y la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León. Aunque mantiene el origen castellanoleonés de sus predecesoras, la nueva institución dota de proyección nacional e internacional a su actividad, centrada en el estudio, restauración, conservación y difusión del Patrimonio social, natural y cultural.

La suma de esfuerzos de las dos entidades participantes hace que el punto de partida de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico sea un bagaje común de actividades de las cuales más de medio millar han consistido específicamente en la restauración y puesta en valor de diferentes bienes patrimoniales tanto en las nueve provincias de Castilla y León, como a nivel nacional, en diferentes comunidades autónomas, e internacional, en distintos países. La nueva entidad mantiene también el carácter social de sus predecesoras, que han generado a lo largo de los años miles de puestos de trabajo.

El trabajo en torno al arte románico es consustancial con la existencia de la propia Fundación y la generación de modelos de desarrollo a partir de este importante elemento de nuestra cultura está presente entre los fines fundacionales, donde ya se enuncian iniciativas relativas al estudio, divulgación, conservación y gestión de este recurso. Así, desde el primer momento, la Fundación Santa María la Real, trabajó y sigue trabajando en la comarca donde nació y radica su sede, aunque en los últimos años su actividad y sobre todo el modelo que ha creado en torno a la gestión del Patrimonio se ha extendido por numerosas regiones españolas e incluso ha traspasado nuestras fronteras, constituyendo un referente para muchas organizaciones o administraciones comprometidas con la conservación y la promoción del Patrimonio.

Nuestra labor editorial se concreta en más de 300 títulos, entre los que destaca, sin duda, la Enciclopedia del Románico. Un gran proyecto cultural, en el que han participado más de 2.000 investigadores y que ha supuesto la recopilación de más de 9.000 testimonios de este

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

arte en la Península Ibérica. La obra se encuentra en las principales librerías y bibliotecas internacionales y ha sido galardonada con un diploma Europa Nostra.

Junto a ella revistas, publicaciones especializadas, monografías, guías o libros infantiles con los que tratamos de acercar el patrimonio y la cultura a un público cada vez más amplio.

La Enciclopedia, más allá de un exhaustivo trabajo científico sobre el románico peninsular, es ante todo una misión cultural, un verdadero programa de desarrollo.

Románico Digital es la apuesta de la fundación por trasladar este enorme legado al mundo web, implantándose con un doble objetivo: preservar y difundir a través de Internet el patrimonio bibliográfico dedicado al arte románico y generado en el transcurso de los trabajos realizados para la elaboración de los tomos de la Enciclopedia del Románico en la Península Ibérica.

Debido a la gran demanda de los servicios allí alojados y su funcionalidad, se ha planteado la posibilidad de ampliar su función y normalizar su documentación según los estándares de preservación y conservación digital, además de permitir el acceso a sus contenidos de forma universal, libre y gratuita

Para empezar, se ha realizado una selección de las obras con más riesgo de pérdida, los primeros planos elaborados para los trabajos de documentación de los testimonios románicos de Castilla y León con el fin licenciarlas para el dominio público, estableciendo como criterios prioritarios en la selección de éstas el interés cultural, la demanda por parte de investigadores y público en general, y, en algunos casos la fragilidad del soporte original.

### **3. OBJETIVOS**

Contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE 3600 PLANOS, DENTRO DEL PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL 2021-2022 DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL”.

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

De los primeros años de los trabajos de la Enciclopedia del Románico en la Península Ibérica es la documentación planimétrica generada para los estudios de las provincias de Castilla y León. Dado que estos trabajos se iniciaron hace más de veinte años, la documentación planimétrica se haya dibujada sobre poliéster y las fotografías en diapositivas, si bien posteriormente en el resto de comunidades estudiadas del país tanto planos como fotografías se realizaron en soporte digital, siendo hoy en día el interés de la propia Fundación Santa María la Real convertir a este mismo formato todo lo realizado hasta ahora y ponerlo a disposición del público a través del portal de la Biblioteca Digital de Castilla y León (BDCYL).

Actualmente conservamos en nuestro archivo unos 3600 planos elaborados para la comunidad de Castilla y León.

Con el objetivo de incrementar el número de recursos digitales y facilitar su agregación a diferentes sistemas de difusión y recolección como Hispana y Europeana, la Fundación Santa María la Real concurre a la convocatoria fomentada por el Ministerio de Cultura y Deporte de España por la que concede ayudas a la digitalización y preservación del patrimonio bibliográfico y su difusión mediante repositorios. Con ello se pretende incorporar estos planos como nuevos recursos digitales normalizados al repositorio OAI-PMH de la Biblioteca Digital de Castilla y León (BDCYL).

#### **4. TRABAJOS A REALIZAR**

Los planos para digitalizar corresponden a los levantamientos de edificios románicos realizados en su día por los distintos equipos de arquitectos para los tomos correspondientes a las distintas provincias de Castilla y León de la Enciclopedia del Románico en la Península Ibérica.

El proyecto de digitalización contempla, por un lado, la integración de objetos digitales en formato JPEG y PDF para generar correctamente los elementos edm:object, edm:isShownAt

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

y edm:isShownBy; por otro, la adecuación de las descripciones incorporando los elementos obligatorios de EDM e incluyendo los calificadores de lengua (xml:lang) necesarios.

Los trabajos que realizar al amparo de este servicio se corresponden a las siguientes características.

- **Digitalización:**

**Tamaño/os de los documentos originales**

Los planos para digitalizar tienen un tamaño de 90cm x 60cm que corresponden con las medidas de un A1 aproximadamente.

**Número de imágenes que se tiene previsto crear a partir de documentos de un tamaño determinado.**

El número de imágenes es de 3600 planos.

**Escala de colores y resolución previstas.**

o Escala de colores:

- Planos en tinta china: a escala de 256 gamas de grises (8 bits)

o Resolución:

- TIFF sin comprimir (400 dpi)

o Formatos para entregar tras la digitalización:

- TIFF sin comprimir (400 dpi)
- JPEG: resolución mínima de 200 - 300 ppp y la misma profundidad de color que la copia de preservación.
- PDF: Un único fichero por objeto digital.
- JPEG miniaturas (72 dpi)

- **Descripción archivo:**

▪ Metadatos: ISO2709 (bibliográficos, holdings y autoridades), MARCXML (bib., hol., aut.), Dublin Core, METS v1.12.1 (con información PREMIS v3.0, MIX v2.0, MODS v3.7 (en caso de publicaciones periódicas), ALTO 4.2 (en caso de realizar Reconocimiento Óptico de Caracteres). Los ficheros serán validados con JHOVE v1.24

- **Anexo III: características del servicio de digitalización**

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

El Anexo III contiene una descripción detallada de los trabajos a realizar

## **5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

La Fundación Santa María la Real podrá supervisar la realización de los trabajos y trabajará en colaboración con la empresa contratante, que se comprometerá a ir enviando durante el proceso de trabajo distintos archivos para ir comprobando la idoneidad de los procesos de digitalización y que se cumplan las cláusulas pactadas.

Los planos físicos se recogerán por la empresa adjudicataria en el archivo de la Fundación Santa María la Real y se devolverán al mismo archivo una vez finalizados los trabajos, en el mismo estado, condiciones y ordenación en la cual han sido entregados.

La entrega del trabajo final, los archivos digitalizados, se realizará en un repositorio de acceso compartido en la nube o bien en un disco duro físico. El resto de los metadatos y demás procesos seguirá las instrucciones marcadas en el Anexo III.

Previa liquidación del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la parte contratante un Informe de justificación de las actividades realizadas con descripción en detalle de los servicios prestados y resultados conseguidos.

## **6. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria.

Son funciones propias de la entidad contratante las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Coordinar el trabajo de logística de los planos
- Organizar y dirigir las reuniones necesarias para aclarar las dudas que puedan surgir entre la parte contratante y la parte contratada.

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

## **7. PLAZO DE DURACIÓN.**

La duración del contrato del servicio que constituye el objeto del presente expediente de contratación, y por tanto el plazo de ejecución de los trabajos, se extenderá desde la firma del contrato hasta **el 29 de julio de 2022.**

## **8. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.**

La facturación de los servicios se realizará en los siguientes periodos de facturación:

- El 20% del valor del contrato, a la firma de este.
- El 80% tras la finalización, justificación y entrega del servicio.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

La factura emitida deberá contener toda la información necesaria para su correcta interpretación. En ella se hará referencia al trabajo contratado, utilizando expresamente el nombre del proyecto “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE 3600 PLANOS, DENTRO DEL PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL 2021-2022 DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL”, así como una descripción de los trabajos realizados.

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación de los trabajos, y tras el visto bueno de la parte contratante, éste realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

## **9. DERECHOS DE PROPIEDAD**

Todos los informes, imágenes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio fijado por la FSMLR, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la FSMLR podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 192 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el Artículo 211 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.



“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

## **12. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al adjudicatario para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del contratante.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio. El adjudicatario se someterá a lo que disponga la parte contratante como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver a la parte contratante los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

“Este proyecto ha recibido una ayuda de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura y Deporte”

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El adjudicatario asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.